

Constancia Secretarial: El 1 de junio de 2022 ingresa para liquidación de costas.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete de julio de dos mil veintidós

Radicación 2020-00945

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.- De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 366 *ibidem* y por encontrarse ajustada a Derecho se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
- 2.- **APROBAR** la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en 34'383.735,77) m/cte., a corte 9 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del 8 DE JULIO
DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce4947f3b5ebb019f48d847962beec833370cbc347ed11a604df8474376feb6**

Documento generado en 05/07/2022 10:18:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>